

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

**SEÑORES:**

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
DEL ÁMBITO DE LA UGEL VILCAS HUAMÁN.**

**CUIDAD:**

**ASUNTO** : Remito reporte de Veeduría Escolar "Quioscos y/o cafeterías escolares 2025".

**REF.** : **OFICIO MÚLTIPLE 000016 2026 CG/GRAY (10MAR2026)**

\*\*\*\*\*

Tengo el agrado de dirigirme a Uds.; para expresarles mi cordial saludo y al mismo tiempo en mérito al documento de referencia cursado por la Gerencia Regional de Control Ayacucho, a través del Programa Auditores Juveniles, **remito reporte de Veeduría Escolar "Quioscos y/o cafeterías escolares 2025"**, para su conocimiento y demás fines. Adjunto en (12) folios.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:  
WALTER MEDINA LIZARBE  
DIRECTOR**

WML  
Distribución:  
IE Secundaria.



**“AUDITORES JUVENILES”**  
**REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR n.º 033-CG/GRAY**

## 1. DATOS GENERALES

<b>ENTIDAD</b>	: Unidad de Gestión Educativa Local Vilcas Huamán.
<b>NOMBRE DEL TITULAR</b>	: Walter Medina Lizarbe.
<b>DIRECCIÓN</b>	: Jr. Inka Wasi s/n Vilcas Huamán.
<b>TEMA DE VEEDURÍA ESCOLAR</b>	: Quioscos y/o cafeterías escolares 2025.

## 2. ANTECEDENTES

- Convenio n.º 152 - 2019 – MINEDU. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República del Perú, suscrito el 3 de diciembre de 2019.
- Directiva n.º 006-2024-CG/GPCS, “Mecanismos de Participación Ciudadana”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 2024-2024-CG, de 12 de abril de 2024.
- Oficio n.º 004014-2024-CG/PCCS, de fecha 5 de diciembre de 2024, mediante el cual se remite al Ministerio de Educación el Plan de Trabajo del Programa "Auditores Juveniles" 2025, desarrollado en el marco del convenio de cooperación.
- Oficio n.º 00142-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, de 22 de enero de 2025, mediante el cual el Ministerio de Educación da conformidad al Plan de Trabajo del Programa "Auditores Juveniles" 2025.
- Oficio n.º 000057-2025-CG/PCCS, de 14 de febrero de 2025, mediante el cual la Contraloría General solicita la reformulación de metas del Plan de Trabajo Auditores Juveniles".
- Oficio n.º 00559-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR, de 9 de abril de 2025, mediante el cual el Ministerio de Educación da la conformidad respecto a la reformulación de metas del Plan de Trabajo del Programa "Auditores Juveniles" 2025.
- Oficio n.º 000222-2025-CG/GRAY, de 5 de marzo de 2025, mediante el cual la Gerencia Regional de Control de Ayacucho, remite el Plan de Trabajo del Programa Auditores Juveniles a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

## 3. BASE LEGAL DE LA VEEDURÍA ESCOLAR “QUIOSCOS Y/O CAFETERÍAS ESCOLARES 2025”

- Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, de 15 de mayo de 2018.
- Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, 24 de noviembre de 2023.
- Ley n.º 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes y su reglamento vigente, de 17 de mayo de 2013.
- Ley n.º 28405, Ley de rotulado de productos industriales manufacturados, de 30 de noviembre de 2004.
- R.M n.º 195-2019-MINSA, de 2 de marzo de 2019, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la promoción y protección de la alimentación en las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica”.
- R.M n.º 033-2020/MINSA, de 31 de enero de 2020, que aprueba el Documento Técnico "Criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares en instituciones de educación básica regular públicas y privadas para una alimentación saludable".

- R.V.M n.º 054-2021-MINEDU, de 27 de febrero de 2021, que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica" y modificatorias.
- R.V.M n.º 076-2019-MINEDU, de 3 de abril de 2019, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la promoción de la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en la educación básica".

#### 4. METODOLOGÍA:

La evaluación se ha llevado a cabo mediante el uso del formulario de veeduría escolar a los estudiantes de educación secundaria de instituciones educativas públicas, por convenio y privadas, alcanzando a realizar 313 veedurías escolares a nivel de la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcas Huamán, con un grado de cobertura territorial del 88 % de distritos<sup>1</sup>.

##### Ficha Técnica de la Veeduría "Quioscos y/o cafeterías escolares 2025"

<b>Objetivo</b>	Verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes y normativas aplicables, para el funcionamiento de quioscos y/o cafeterías escolares 2025.
<b>Grupo objetivo</b>	Estudiantes del 1er al 5to año de secundaria de instituciones educativas públicas, por convenio y privadas de Educación Básica Regular, realizado con el apoyo de los docentes y/o padres de familia.
<b>Periodo de aplicación</b>	Del 13 de agosto al 28 de setiembre.
<b>Ámbito geográfico</b>	UGEL Vilcas Huamán
<b>Diseño de la encuesta</b>	No probabilístico, por conveniencia.
<b>Técnica</b>	Presencial y virtual no asistida.
<b>Tamaño de muestra</b>	313 estudiantes participantes en la veeduría escolar.

#### 5. QUIOSCOS Y/O CAFETERÍAS ESCOLARES – 2025.

Que, mediante la Ley n.º 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes, de 17 de mayo de 2013, se establece la promoción y protección efectiva del derecho a la salud pública, al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas, a través de las acciones de educación, el fortalecimiento y fomento a la actividad física, la implementación de quioscos y comedores saludables en las instituciones de educación básica regular y la supervisión de publicidad, la información y otras prácticas relacionadas con los alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes para reducir y eliminar las enfermedades vinculadas con el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas conocidas como no transmisibles.

En tanto, el artículo 9 del Reglamento de la Ley n.º 30021, aprobado por Decreto Supremo n.º 017-2017-SA, de 17 de junio de 2017, establece que los quioscos, comedores y cafeterías escolares saludables brindan exclusivamente alimentos y bebidas saludables de acuerdo a los lineamientos que para tal fin establece el Ministerio de Salud; en tanto, las Direcciones

<sup>1</sup>Para el cálculo de la cobertura distrital se han considerado 8 distritos de la provincia de Vilcas Huamán

Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud y el Ministerio de Educación coordinan la realización del control sanitario de los quioscos, comedores y cafeterías escolares de las instituciones educativas; y de manera conjunta coordinan acciones para el monitoreo y evaluación de quioscos, comedores y cafeterías saludables e informan su cumplimiento por lo menos una vez al año al Ministerio de Salud y al Ministerio de Educación.

Asimismo, los Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica, aprobada con Resolución Ministerial n.º 195-2019-MINSA, de 2 de marzo de 2019 y los “Criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares en instituciones de educación básica regular públicas y privadas para una alimentación saludable”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 033-2020-MIN, promueven y protegen la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas, y establece las condiciones sanitarias para implementar los quioscos, cafeterías y comedores en las citadas instituciones; así como, tienen como objetivo monitorear y evaluar la implementación de quioscos, cafeterías y comedores escolares a nivel nacional.

Finalmente, a través de la Resolución Viceministerial n.º 054-2021-MINEDU, de 27 de febrero de 2021, se aprobó la Norma Técnica “Criterios de Diseño para Ambiente de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos Básica”, el cual tiene como objetivo establecer los criterios para el diseño de ambientes destinados al almacenamiento, preparación, expendio y consumo de alimentos en locales educativos de Educación Básica, a fin de asegurar condiciones de funcionalidad, habitabilidad, seguridad, salubridad y sostenibilidad.

## **6. PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN LA VEEDURÍA ESCOLAR QUIOSCOS Y/O CAFETERÍAS ESCOLARES – 2025.**

### **6.1. Resultados generales de participación:**

De acuerdo a la información recopilada en la veeduría escolar de quioscos y/o cafeterías escolares 2025, se detalla el resultado de la participación de las instituciones educativas comprendidas dentro del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcas Huamán de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho (DREA) en la veeduría “Quioscos y/o cafeterías escolares - 2025”.

**Cuadro n.º 1  
Resultados Generales de Participación**

<b>n.º DISTRITOS PARTICIPANTES</b>	<b>n.º INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>	<b>n.º ALUMNOS VEEDORES ESCOLARES</b>
7	15	313

*Fuente: Sistema Auditores Juveniles – SAJU.*

### **6.2. Resultados de participación por la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcas Huamán**

Se presenta el resultado de la participación en la veeduría escolar de quioscos y/o cafeterías escolares 2025 por la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcas Huamán dentro del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho (DREA). Para obtener información adicional sobre la relación de las instituciones educativas participantes por UGEL, consulte el anexo n.º 01.

**Cuadro n.º 2**  
**Resultados de participación por UGEL**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL	n.º ESTUDIANTES
UGEL Vilcas Huamán	313

Fuente: Sistema Auditores Juveniles – SAJU.

### 6.3. Cobertura del Programa “Auditores Juveniles” por la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcas Huamán.

Se presenta la cobertura del programa “Auditores Juveniles” a nivel de las instituciones educativas que se encuentran bajo el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, de acuerdo a la información obtenida de la de quioscos y/o cafeterías escolares 2025, contrastada con la información obtenida de la plataforma web ESCALE del Ministerio de Educación (MINEDU).

**Cuadro n.º 3**  
**Cobertura de Participación**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL	n.º IIEE PÚBLICAS CENSO ESCALE*	n.º IIEE PÚBLICAS PARTICIPANTES	% DE COBERTURA**
UGEL Vilcas Huamán	25	15	60 %

\*Fuente: Estadística de Calidad Educativa (Escale) – MINEDU - febrero de 2025.

\*\*Nota. Elaboración propia del Programa “Auditores Juveniles”.

### 6.4. Convocatoria a la Veeduría Escolar Virtual

Mediante oficio n.º 00222-2025-CG/GRAY, de fecha 5 de marzo de 2025, se remite a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, y mediante oficio circular n.º 00001-2025-CG/GRAY, de 5 de marzo de 2025 a la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcas Huamán, el cronograma de veedurías escolares con la finalidad de que se comparta a las instituciones educativas de su jurisdicción.

### 6.5. Fortalecimiento de competencias:

Que, el 13 de agosto se llevó a cabo la capacitación virtual a 3 docentes que se encuentran bajo el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcas Huamán, de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, con el propósito de implementar la veeduría escolar de manera idónea en las instituciones educativas.

**Cuadro n.º 4**  
**Número de docentes capacitados**

Unidad de Gestión Educativa Local	n.º Docentes
UGEL Vilcas Huamán	3

Fuente: Elaboración propia del Programa Auditores Juveniles.

## 7. RESULTADOS OBTENIDOS PRODUCTO DE LA VEEDURÍA ESCOLAR “QUIOSCOS Y/O CAFETERÍAS ESCOLARES - 2025”:

Con el objetivo de evaluar los espacios donde se expenden y/o distribuyen alimentos y bebidas en las instituciones educativas, 313 estudiantes participantes en la veeduría escolar respondieron la encuesta, obteniéndose los siguientes resultados:

Del total de estudiantes encuestados, el 40 % habría señalado que el quiosco y/o cafetería está ubicado en un lugar libre de contaminación (*plagas, malos olores, humo, polvo, insectos, roedores u otros agentes contaminantes*) que puedan poner en riesgo la salud. Por otro lado, el 60 % habría indicado que el quiosco y/o cafetería se encuentra en un lugar expuesto a alguno de los agentes contaminantes mencionados. (Ver gráfico n.º 1).

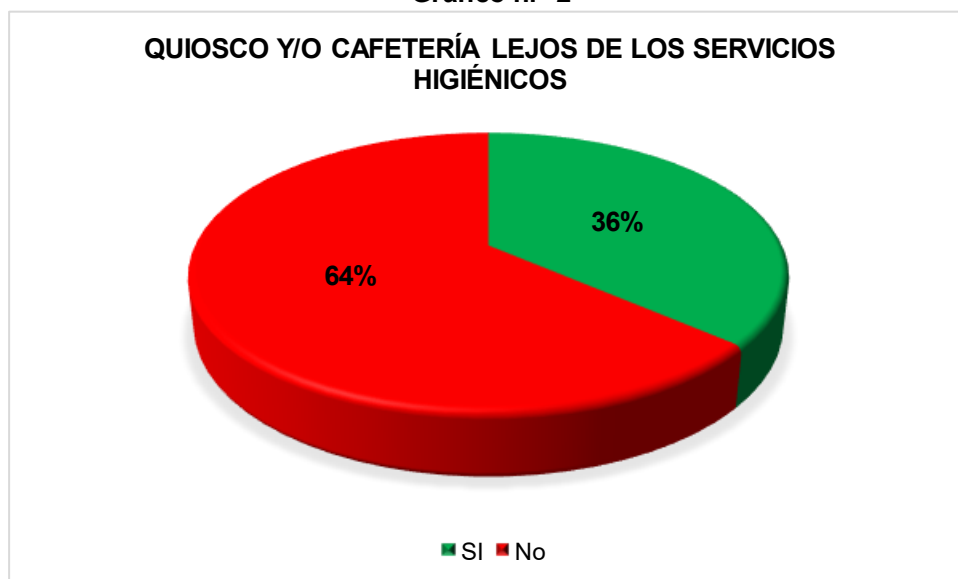
Gráfico n.º 1



Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

Para conocer la ubicación de los quioscos y/o cafeterías escolares, se consultó a 313 estudiantes si estos se encuentran alejados de los servicios higiénicos. El 36 % habría respondido afirmativamente, mientras que el 64 % habría indicado lo contrario.

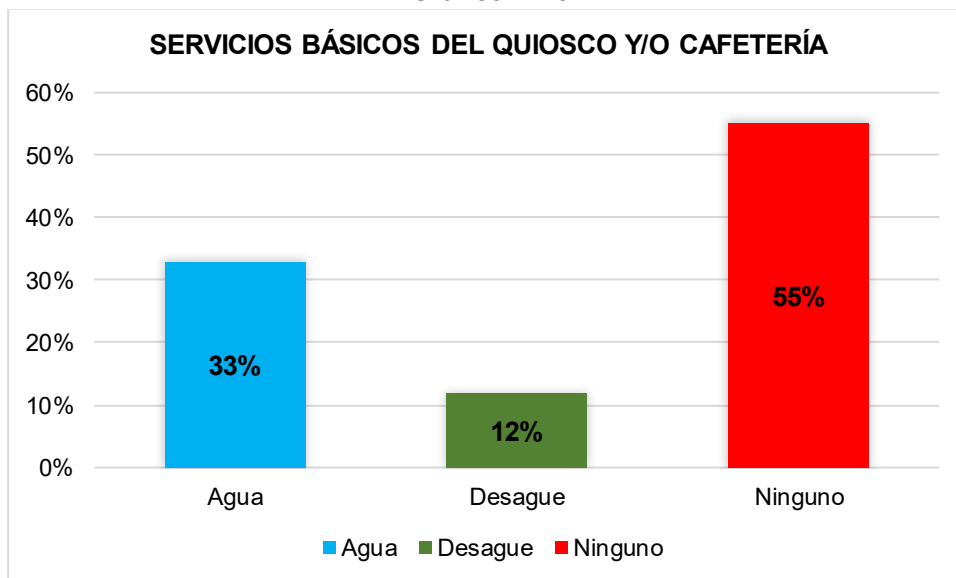
Gráfico n.º 2



Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

Asimismo, se les consultó a los a 313 estudiantes si los quioscos y/o cafeterías escolares cuentan con servicios básicos de agua, desagüe o no cuentan con ningún servicio, obteniéndose como resultado que el 33 % cuenta con agua, el 12 % cuentan con desagüe y el 55 % señaló que no cuenta con ninguno de estos servicios.

Gráfico n.º 3



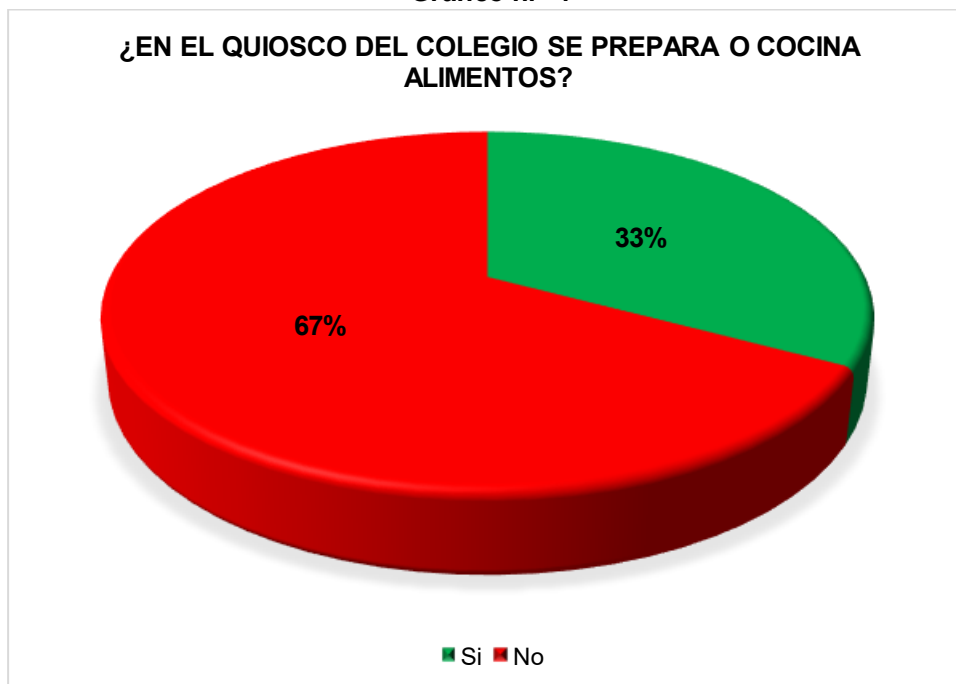
Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

De acuerdo con el artículo 8 de la Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica”, aprobada mediante Resolución Viceministerial n.º 054-2021-MINEDU, se establece lo siguiente:

*“**Quiosco:** Es un ambiente de uso exclusivo para la venta o distribución de alimentos saludables, que pueden ser perecibles y/o no perecibles. Este espacio no contempla preparaciones que impliquen la cocción de alimentos”.*

Con base en ello, se consultó a 313 estudiantes si en el quiosco de su institución educativa se preparan o cocinan alimentos. Como resultado, el 33 % indicó que sí, mientras que el 67 % señaló lo contrario.

Gráfico n.º 4

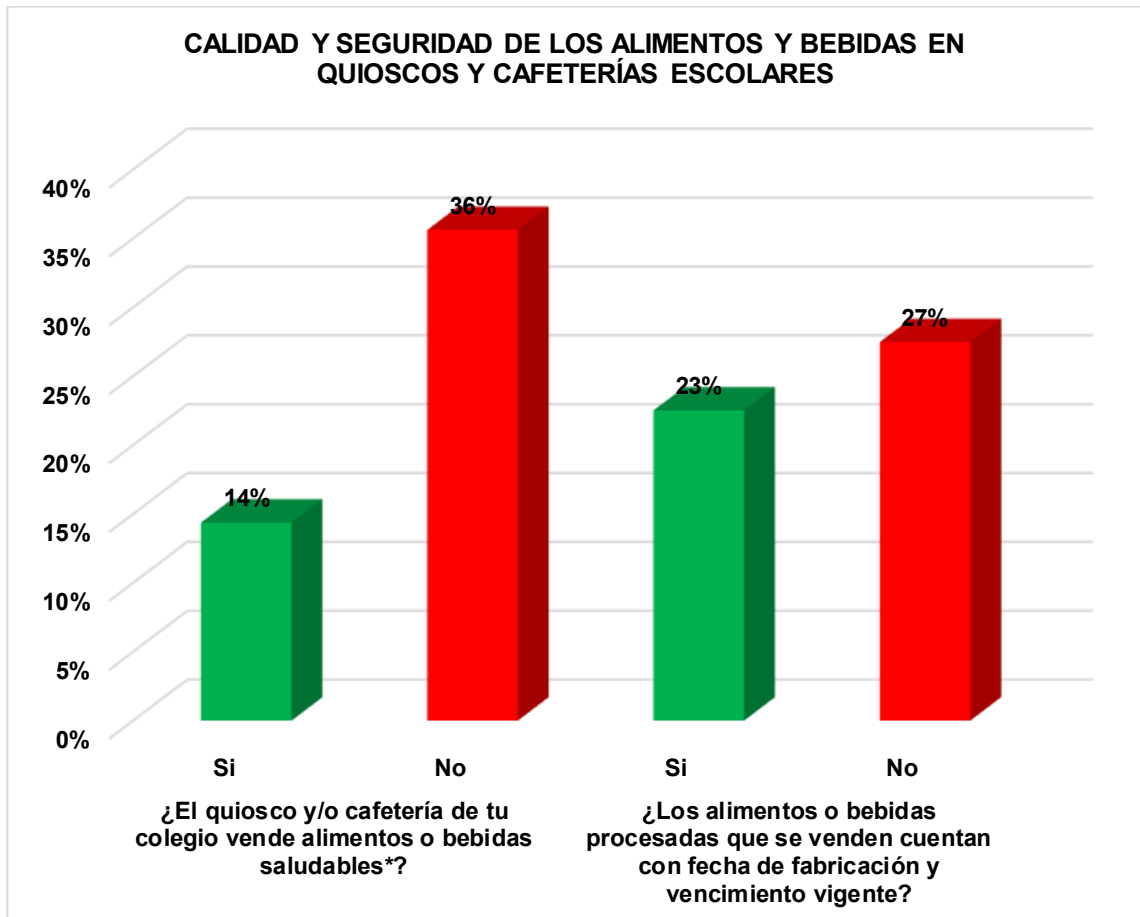


Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

Con el propósito de verificar la calidad y seguridad de los alimentos, se consultó a los estudiantes si en los quioscos y/o cafeterías escolares se expendían alimentos y bebidas saludables, así como si los productos procesados cuentan con fecha de fabricación y vencimiento vigente.

Los resultados obtenidos indican que el 14 % de los estudiantes señaló que en su quiosco y/o cafeterías se venden alimentos y bebidas saludables<sup>2</sup>, mientras que el 36 % manifestó lo contrario. Asimismo, el 23 % afirmó que los alimentos y bebidas procesadas cuentan con fecha de fabricación y vencimiento vigente y 27 % mencionan lo contrario.

**Gráfico n.º 5**



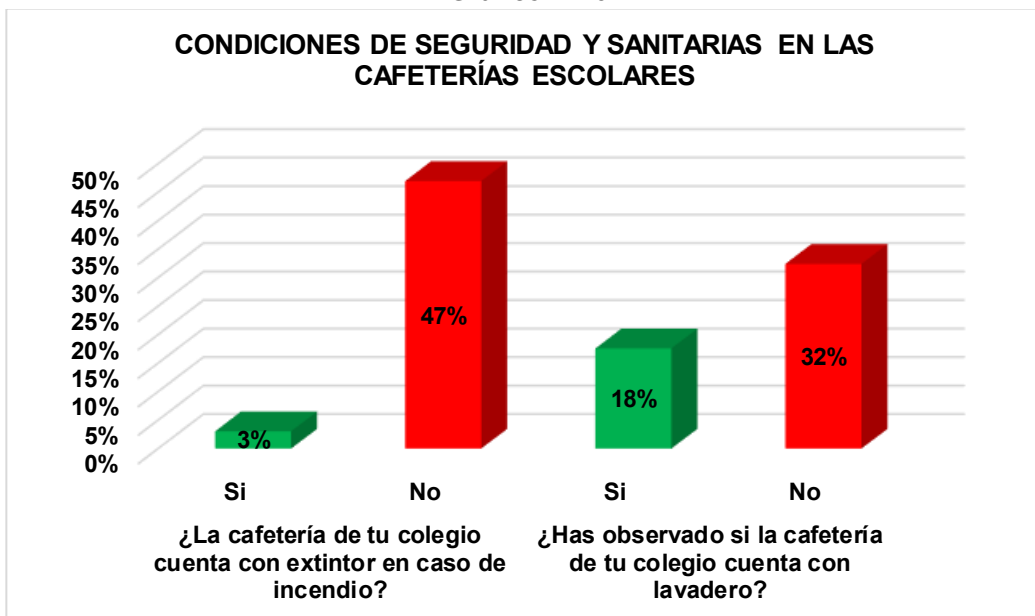
Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

Asimismo, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad y las condiciones sanitarias en las cafeterías escolares establecidas en la Norma Técnica “Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica”, aprobada mediante Resolución Viceministerial n.º 054-2021-MINEDU, se consultó a 313 estudiantes si las cafeterías escolares cuentan con extintores y lavaderos. Los resultados fueron los siguientes:

- 3 % indicó que sí cuentan con extintores, mientras que 47 % señaló lo contrario.
- 18 % afirmó que las cafeterías disponen de lavadero, mientras que 32 % indicó que no.

<sup>2</sup> Alimentos saludables tales como: yogurt, cereales, frutas, bebidas naturales, verduras, etc.

**Gráfico n.º 6**

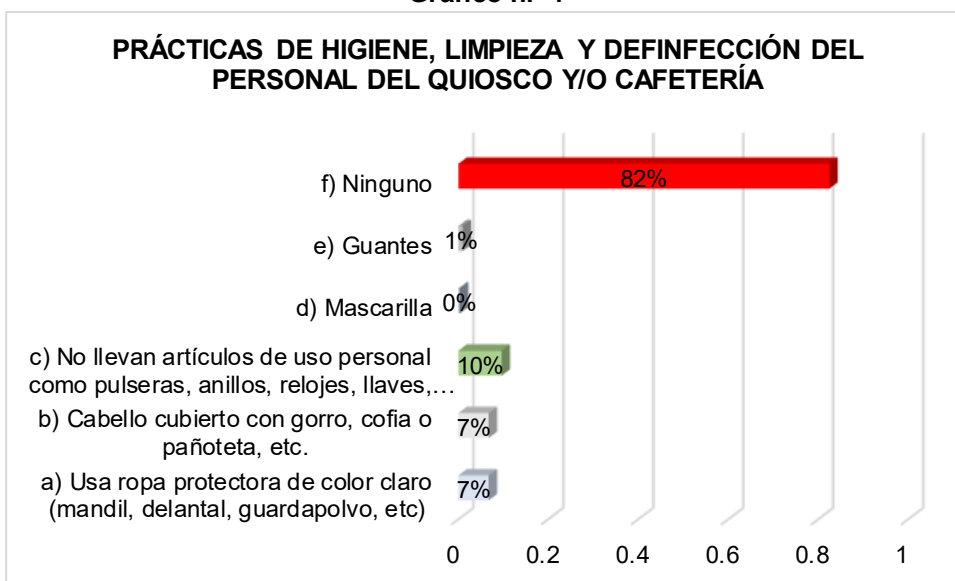


Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

Además, se solicitó a los 313 estudiantes que indiquen cuáles de las siguientes prácticas de higiene, limpieza y desinfección realiza el personal que atiende el quiosco y/o cafetería de la institución educativa. Los resultados fueron los siguientes:

- 7 %: El personal utiliza ropa protectora.
- 7 %: El personal mantiene el cabello cubierto con gorro, cofia o pañoleta.
- 1 %: El personal usa guantes.
- 10 %: No porta artículos de uso personal como pulseras, anillos, relojes, entre otros.
- 82 %: No se cumple con ninguno de los apartados anteriores.

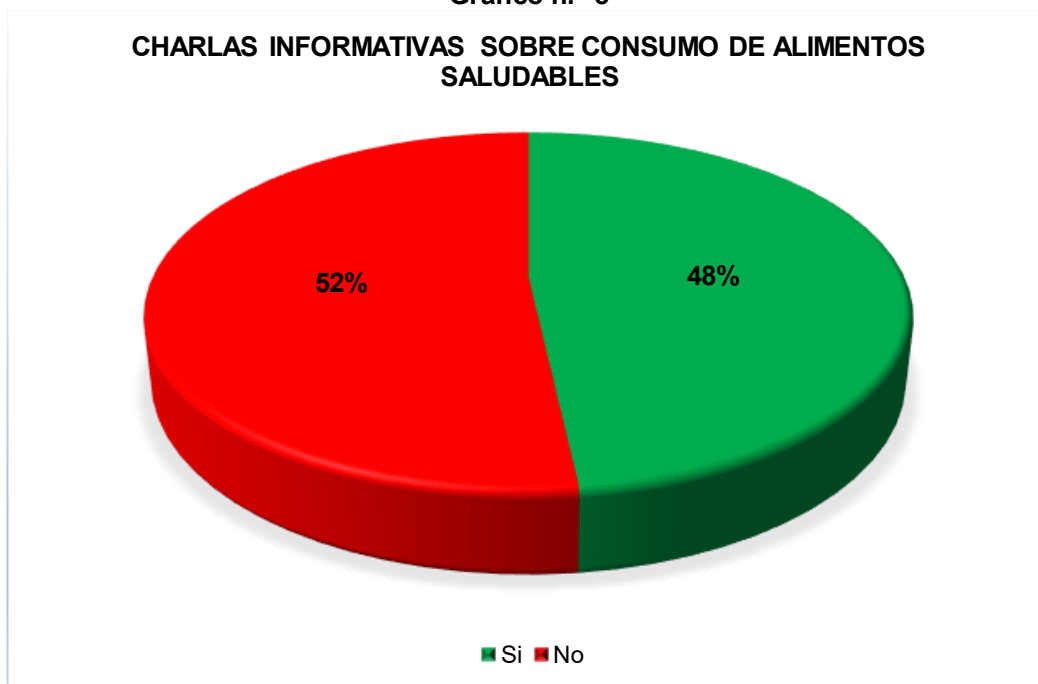
**Gráfico n.º 7**



Fuente: Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

Finalmente, se consultó a los estudiantes si la institución educativa ha desarrollado charlas informativas sobre el consumo de alimentos saludables. Como resultado, el 48 % respondió afirmativamente, mientras que el 52 % indicó lo contrario.

**Gráfico n.º 8**



**Fuente:** Sistema Auditores Juveniles - SAJU.

**Ayacucho 9 de marzo de 2026.**

**Anexo n.º 1**  
**Relación de Instituciones Educativas participantes por la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcas Huamán**

<b>UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	<b>n.º ESTUDIANTES</b>
UGEL VILCAS HUAMÁN	CIRO ALEGRIA	36
UGEL VILCAS HUAMÁN	CORAZON DE JESUS	20
UGEL VILCAS HUAMÁN	CPED - 38948	1
UGEL VILCAS HUAMÁN	GARCILAZO DE LA VEGA	32
UGEL VILCAS HUAMÁN	GENARO TABOADA GUTIERREZ	27
UGEL VILCAS HUAMÁN	JOSE SANTOS CHOCANO	21
UGEL VILCAS HUAMÁN	JUAN CLIMACO GUTIERREZ RIVERO	38
UGEL VILCAS HUAMÁN	JUAN JOSE MENDOZA BELLIDO	16
UGEL VILCAS HUAMÁN	JULIO CESAR TELLO	30
UGEL VILCAS HUAMÁN	LOS CHANKAS	8
UGEL VILCAS HUAMÁN	RAUL PORRAS BARRENECHEA	35
UGEL VILCAS HUAMÁN	SAMUEL NAJARRO GUTIERREZ	14
UGEL VILCAS HUAMÁN	SAN ANTONIO	5
UGEL VILCAS HUAMÁN	SAN GABRIEL	29
UGEL VILCAS HUAMÁN	VICTOR VASQUEZ CISNEROS	1
<b>TOTAL</b>		<b>313</b>

*Elaboración propia del Programa "Audidores Juveniles"*

**Anexo n.º 2**

**Relación de instituciones educativas donde los estudiantes habrían identificado oportunidades de mejora.**

n.º	UGEL	MODULAR IE	LOCAL IE	INSTITUCION EDUCATIVA	Quioscos y/o cafeterías que podrían ubicarse en zonas expuestas a agentes contaminantes (plagas, malos olores, humo, polvo, insectos, roedores u otros) que representen un riesgo para la salud.	Quioscos y/o cafeterías que podrían ubicarse en proximidad a los servicios higiénicos.	Quioscos y/o cafeterías que podrían carecer del servicio básico de desagüe.	Quioscos que podrían realizar la preparación o cocción de alimentos.	Quioscos y/o cafeterías que podrían no ofrecer alimentos ni bebidas saludables.	Cafeterías que podrían carecer con extintor en caso de incendio	Quioscos y/o cafeterías cuyo personal podría no estar aplicando prácticas adecuadas de higiene, limpieza y desinfección				
											No utiliza ropa protectora de color claro (mandil, delantal, guardapolvo, etc.)	Cabello descubierto, sin gorro, cofia, pañuelo u otro elemento de protección	Porta artículos de uso personal como pulseras, anillos, relojes, llaves, etc.	No utiliza mascarilla	No utiliza guantes
1	UGEL VILCASHUAMÁN	0579862	092783	CIRO ALEGRIA	X	X		X	X	X					
2	UGEL VILCASHUAMÁN	0592402	093301	RAUL PORRAS BARRENECHEA	X	X		X	X	X					
3	UGEL VILCASHUAMÁN	0579888	093160	JULIO CESAR TELLO		X				X	X	X	X		X
4	UGEL VILCASHUAMÁN	1772532	843251	SAMUEL NAJARRO GUTIEREZ		X			X	X			X		
5	UGEL VILCASHUAMÁN	0579870	093018	GARCILAZO DE LA VEGA						X	X	X	X	X	X
6	UGEL VILCASHUAMÁN	0722298	092797	SAN GABRIEL	X	X		X	X	X					
7	UGEL VILCASHUAMÁN	1628759	699022	GENARO TABOADA GUTIERREZ	X	X		X	X	X					
8	UGEL VILCASHUAMÁN	1560572	636435	JUAN JOSE MENDOZA BELLIDO			X			X					
9	UGEL VILCASHUAMÁN	1443951	583762	JUAN CLIMACO GUTIERREZ RIVERO				X	X	X	X				
10	UGEL VILCASHUAMÁN	1160506	093396	CORAZON DE JESUS				X		X					

n.º	UGEL	MODULAR IE	LOCAL IE	INSTITUCION EDUCATIVA	Quioscos y/o cafeterías que podrían ubicarse en zonas expuestas a agentes contaminantes (plagas, malos olores, humo, polvo, insectos, roedores u otros) que representen un riesgo para la salud.	Quioscos y/o cafeterías que podrían ubicarse en proximidad a los servicios higiénicos.	Quioscos y/o cafeterías que podrían carecer del servicio básico de desagüe.	Quioscos que podrían realizar la preparación o cocción de alimentos.	Quioscos y/o cafeterías que podrían no ofrecer alimentos ni bebidas saludables.	Cafeterías que podrían carecer con extintor en caso de incendio	Quioscos y/o cafeterías cuyo personal podría no estar aplicando prácticas adecuadas de higiene, limpieza y desinfección				
											No utiliza ropa protectora de color claro (mandil, delantal, guardapolvo, etc.)	Cabello descubierto, sin gorro, cofia, pañuelo u otro elemento de protección	Porta artículos de uso personal como pulseras, anillos, relojes, llaves, etc.	No utiliza mascarilla	No utiliza guantes
11	UGEL VILCASHUAMÁN	0573535	092684	JOSE SANTOS CHOCANO	X	X		X	X	X					

Elaboración propia del Programa "Audidores Juveniles"